

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de abril de 1999, por la que se adaptan los modelos de papeletas, sobres e impresos, regulados en el Decreto 25/1987, de 13 de abril, modificado por el Decreto 35/1991, de 2 de abril.

El Decreto 25/1987, de 13 de abril, modificado por el Decreto 35/1991, de 2 de abril, fija las características de las papeletas, sobres e impresos oficiales a utilizar en la elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Convocadas elecciones a la Asamblea de Extremadura por Decreto del Presidente de 19 de abril de 1999, es necesario dictar la oportuna disposición para adaptar los modelos de papeletas, sobres y demás impresos, según lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto 25/1987.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 9.4 del Decreto 25/1987, de 3 de abril, en la redacción dada por el Decreto 35/1991, de 2 de abril, al haber sido convocadas simultáneamente las elecciones a la Asamblea de Extremadura y las elecciones Locales y del Parlamento Europeo, los modelos electorales, confeccionados por la Administración del Estado, pueden ser asumidos por la Administración Autonómica. De acuerdo con dicho precepto y por razones de economía procesal, se asumen dichos impresos en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto

25/1987, de 13 de abril, modificado por el Decreto 35/1991, de 2 de abril.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - En todas las papeletas, sobres y demás impresos que figuran en los Anexos 3 al 11 del Decreto 25/1987, de 13 de abril, modificado por Decreto 35/1991, de 2 de abril, deberá añadirse la indicación «1999», a continuación de la referencia «Elecciones a la Asamblea de Extremadura», con su mismo tamaño y tipo de letra.

ARTICULO 2.º - Los modelos de impresos y sobres calificados como comunes para las elecciones al Parlamento Europeo, Municipales y Asamblea Legislativa de Comunidades Autónomas por Orden del Ministerio del Interior de 25 de febrero de 1999 (BOE núm. 54 de 4-3-99), que figuran en el Anexo de la presente Orden, confeccionados por la Administración del Estado, se asumen por la Administración Autonómica como impresos oficiales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 1999.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de abril de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO

REFERENCIA		CONTENIDO DE IMPRESO
		SOBRES
Mod. C-4.2	(AE 4.2)	Para remisión de documentación de voto por correo.
Mod. C-4.3	(AE 4.3)	A dirigir al Presidente de la Mesa Electoral.
Mod. C-4.4	(AE 4.4)	Para remisión voto por correo a inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el Extranjero.
Mod. C-4.5	(AE 4.5)	A dirigir al Presidente de la Junta Electoral Provincial para el voto de los inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el Extranjero.

Mod. C-4.9	(AE 4.9)	Remisión citación a miembros de Mesas Electorales.
Mod. C-4.10	(AE 4.11)	Remisión copia nombramiento Interventores a Presidente Mesa Electoral.
Mod. C-4.11	(AE 4.10)	Para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la Solicitud de inscripción en el Censo.
		IMPRESOS.
Mod. C-6.1	(AE 6.1)	Solicitud para el voto por correo.
Mod. C-6.2	(AE 6.2)	Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
Mod. C-6.3	(AE 6.3)	Comunicación de no figurar inscrito en la lista de electores.
Mod. C-7.1	(AE 7.1)	Lista de electores capacitados para Presidentes de Mesa y suplentes.
Mod. C-7.2	(AE 7.2) (AE 7.2a)	Lista de electores capacitados para Vocales de Mesa Electoral y suplentes
Mod. C-7.3	(AE 7.3)	Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona correspondiente de la formación de Mesas Electorales.
Mod. C-7.4	(AE 7.4) (AE 7.4a) (AE 7.4b) (AE 7.4c)	Nombramientos de miembros de Mesa. Impreso múltiple (cuatro)
Mod. C-7.5	(AE 7.5)	Comunicación a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
Mod. C-7.6	(AE 7.6)	Citación a miembros de las Mesas Electorales
Mod. C-8.1	(AE 8.1) (AE 8.1a) (AE 8.1b) (AE 8.1c)	Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro).
Mod. C-8.2	(AE 8.2) (AE 8.2a)	Nombramiento de Apoderados. Impreso múltiple (dos).
Mod. C-9.1	(AE 9.3) (AE 9.3a)	Lista numerada de votantes.
Mod. C-9.4	(AE 9.9)	Certificado de votación o de no haber sido admitido el voto.
Mod. C-10.1	(AE 10.1) (AE 10.1 a)	Nombramiento de representantes de la Administración, Impreso múltiple (dos).
(Estos modelos han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 54 de 4-3-99 pág. 8.750 y siguientes).		